MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCIÓN IM N°1497/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" - ID PORTAL N° 356.760.-

Limpio, 24 de setiembre de 2019.-

VISTO: el proceso a Contratación Directa 08/2019 "Adquisición de Mobiliario Escolar" - ID portal N° 356.760, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM N° 1398/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 20 de setiembre de 2019, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/3*, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones";*

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de *Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de Mobiliario Escolar" - ID portal N° 356.760,* a la firma, *GRUPO L&J de Marcos Antonio López García con RUC N° 3225056-8,* por un *monto total de de* ***Gs.101.070.000,*** (guaraníes ciento un millones setenta mil) impuestos incluidos. Siendo que la oferta mencionada reúne los requisitos exigidos en la Carta de invitación, considerando los aspectos técnicos, económicos y legales.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA *08/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"*** - *ID portal N° 356.760,* a la firma, ***GRUPO L&J de Marcos Antonio López García*** *con RUC N° 3225056-8,* por un *monto total de de* ***Gs.101.070.000,*** (guaraníes ciento un millones setenta mil) puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.----------

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE D. BOGARIN
Secretario General

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner